

# El proceso de audiencia equitativa para los consumidores de 3 años de edad y mayores



## DDS

Departamento de Servicios de Desarrollo

Octubre de 2006

## INDICE

¿Qué es el proceso de audiencia equitativa? .....	1
¿Hay manera de conciliar sin una audiencia equitativa? .....	2
¿Cuáles son los plazos para comenzar el proceso de audiencia equitativa? .....	2
¿Qué pasa cuando presento mi solicitud para una audiencia equitativa? .....	2
¿Cuáles son mis derechos en cada fase del proceso de una audiencia equitativa? .....	3
¿Cómo puedo obtener ayuda para este proceso? .....	3
¿Cómo se programa la reunión informal voluntaria?.....	4
¿Qué pasa en una reunión informal voluntaria?.....	4
¿Cómo y cuándo se me notificará de la decisión de la reunión informal del Centro Regional o el Centro de Desarrollo Estatal? .....	4
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la reunión informal del Centro Regional o Centro de Desarrollo Estatal?.....	5
¿Cómo se programa la mediación?.....	5
¿Qué pasa si necesito que se re programe la mediación? .....	6
¿Cómo es una mediación?.....	6
¿Qué pasa si la mediación no resuelve el problema o problemas? .....	6
¿Cómo se programa la audiencia equitativa?.....	7
¿Qué pasa si necesito que se re programe la audiencia equitativa? .....	7
¿Cómo es una audiencia equitativa? .....	7
¿Cómo y cuándo se me notificará de la decisión de la audiencia equitativa? .....	8
¿Qué leyes y reglamentaciones aplican para los procedimientos de la audiencia equitativa? ..	9

## *¿Qué es el proceso de audiencia equitativa?*

El proceso de audiencia equitativa descrito en este folleto es el proceso para resolver desacuerdos entre el centro regional o el centro de desarrollo estatal y los consumidores o solicitantes **de tres años de edad o mayores**. Para los desacuerdos relacionados con consumidores o solicitantes **menores de tres años de edad**, refiérase a los **Derechos de los padres en Early Start**, el cual está disponible en el centro regional o el centro de desarrollo estatal.

Según el proceso de audiencia equitativa, los desacuerdos pueden ser por servicios, elegibilidad o cualquier decisión o acción del centro regional o centro de desarrollo estatal con la cual usted esté en desacuerdo. El proceso de audiencia equitativa incluye una reunión informal voluntaria, una mediación y una audiencia equitativa.

La reunión informal voluntaria es una reunión que lleva a cabo el director del centro regional o centro de desarrollo estatal, o la persona que designe, con usted y su representante autorizado, si lo tiene. El objetivo de la reunión informal voluntaria es tratar de resolver los asuntos de la apelación. Usted o su representante autorizado puede declinar la reunión informal.

Si usted o su representante autorizado declina una reunión informal voluntaria o no está satisfecho con la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal después de una reunión informal, y todavía no ha solicitado la mediación, puede solicitarla o proceder directamente a una audiencia equitativa.

Si se solicita la mediación, el centro regional o centro de desarrollo estatal puede aceptar o declinar la propuesta. Si la acepta, la mediación se lleva a cabo de manera informal por un árbitro proporcionado por la oficina de Office of Administrative Hearings. Ya sea usted, su representante autorizado o el centro regional o centro de desarrollo estatal puede retirarse en cualquier momento de la mediación y proceder con la audiencia equitativa.

Si usted, su representante autorizado o el centro regional o centro de desarrollo estatal declina la mediación, o si la mediación no resuelve el asunto o asuntos a satisfacción suya o de su representante autorizado, la cuestión procederá a una audiencia equitativa.

La audiencia equitativa es más formal y la lleva a cabo un Juez de un Tribunal Administrativo contratado por la oficina de Office of Administrative Hearings.

La decisión final deberá tomarse **dentro de 90 días** del recibo del formulario de la Solicitud de Audiencia Equitativa por el centro regional o centro de desarrollo estatal. Este período límite de 90 días puede extenderse si usted solicita la medicación o si usted solicita una continuación o aplazamiento de su audiencia.

La Notificación de Acción Propuesta recibida del centro regional o centro de

desarrollo estatal, si corresponde, indica si usted participa o no en el programa de Desistimiento. Si usted no ha recibido una Notificación de Acción Propuesta, puede ponerse en contacto con el centro regional o centro de desarrollo estatal para determinar si usted participa o no en el programa de Desistimiento. **Los servicios no se afectan por su participación o no participación en el programa de Desistimiento. Si usted participa en el Desistimiento y el centro regional o centro de desarrollo estatal le notifica que ya no es elegible para participar en el desistimiento, sus servicios existentes no se verán afectados por este cambio.**

## *¿Hay manera de conciliar sin una audiencia equitativa?*

Con frecuencia, los desacuerdos pueden conciliarse sin tener la audiencia equitativa. Llame a un representante del centro regional o centro de desarrollo estatal, defensor de derechos de los clientes, el consejo de área o alguna otra organización de defensa para recibir mayor información y ayuda.

## *¿Cuáles son los plazos para comenzar el proceso de audiencia equitativa?*

Cualquier solicitante, beneficiario de servicios, o representante autorizado puede presentar una solicitud para una audiencia equitativa. La solicitud deberá estar **por escrito** y presentarse en el centro regional o centro de desarrollo estatal **dentro de 30 días** después de la notificación de una decisión o acción con la cual usted o su representante autorizado no esté de acuerdo. La solicitud deberá estar en un formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa proporcionado por el centro regional o centro de desarrollo estatal.

**Puede pedir la audiencia equitativa verbalmente a un empleado de un centro regional o centro de desarrollo estatal. El empleado le dará el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa y le ayudará a llenar el formulario, si necesita ayuda.** Los servicios actuales continuarán durante el proceso de apelación si su solicitud para una audiencia equitativa tiene el matasello de correos o si el centro regional o centro de desarrollo estatal la recibe **dentro de 10 días** después de recibir la notificación escrita de una decisión o acción con la cual usted no esté de acuerdo. La continuación de los servicios durante el proceso de la audiencia equitativa es también conocida como "ayuda pendiente pagada".

## *¿Qué pasa cuando presento mi solicitud para una audiencia equitativa?*

Cuando el centro regional o centro de desarrollo estatal recibe su solicitud para una audiencia equitativa, le enviarán a usted y a su representante autorizado una copia de este folleto, donde le aconsejarán acerca de su audiencia equitativa, la mediación y sus derechos de la reunión informal. También le avisarán la fecha, hora y lugar propuestos para la reunión informal voluntaria, si usted o su representante autorizado lo solicitan.

Si se solicita la mediación, el centro regional o centro de desarrollo estatal tiene **cinco días laborales** a partir de la fecha de recibo de la solicitud escrita para la mediación si decide aceptar o declinar la mediación. Si el centro regional o centro de desarrollo estatal declina la mediación, la notificación de esa decisión le será enviada a usted o a su representante autorizado inmediatamente.

Igualmente, **dentro de cinco días** del recibo de su solicitud para una audiencia equitativa, el centro regional o centro de desarrollo estatal le enviará una copia de su solicitud a la oficina de Office of Administrative Hearings. Al recibir su solicitud de una audiencia equitativa, la oficina de Office of Administrative Hearings, también le enviará información relacionada con sus derechos para la audiencia equitativa. También recibirá notificación de la hora, lugar y fecha de la audiencia equitativa, la disponibilidad de ayuda en la defensa, y los derechos y responsabilidades de las partes involucradas en la audiencia equitativa.

Si se acepta la mediación, la oficina de Office of Administrative Hearings también le enviará información relacionada con los derechos de mediación. También recibirá notificación de la hora, lugar y fecha de la mediación, la disponibilidad de ayuda para la defensa, y los derechos y responsabilidades de las partes involucradas en la mediación.

## *¿Cuáles son mis derechos en cada fase del proceso de una audiencia equitativa?*

Cada solicitante, persona que recibe los servicios o representante autorizado tiene los siguientes derechos en cada fase del proceso de audiencia equitativa (reunión informal, mediación, audiencia equitativa):

- Puede tener a una persona o agencia designada por el consejo de zona local como su representante, para ayudarle en el proceso de audiencia equitativa;
- Puede estar presente en la reunión informal, en la mediación y en la audiencia equitativa con el representante de su elección;
- Puede presentar pruebas orales y escritas;
- Puede confrontar e interrogar a los testigos;
- Puede aparecer con un abogado o cualquier otro representante que usted elija;
- Puede revisar registros que el centro regional o centro de desarrollo estatal haya obtenido mientras ofrecía servicios; y
- Puede solicitar que se proporcione un intérprete, si lo necesita, sin costo para usted.

## *¿Cómo puedo obtener ayuda para este proceso?*

Puede obtener ayuda de un amigo, miembro de la familia, defensor, abogado o cualquier otra persona que elija. El centro regional o centro de desarrollo estatal no es responsable de los costos si usted contrata a un abogado o alguien más que le ayude. Cuando

se reciba su solicitud de audiencia equitativa, el centro regional o centro de desarrollo estatal deberá también ofrecerle información acerca de la ayuda para defensa disponible, incluyendo remisión al defensor de derechos de los clientes, al consejo de zona y a otras organizaciones de defensa.

## *¿Cómo se programa la reunión informal voluntaria?*

Cuando el centro regional o centro de desarrollo estatal recibe su formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa, el centro regional o centro de desarrollo estatal le notificará de inmediato por escrito a usted y a su representante autorizado de sus derechos de audiencia equitativa, si ya usted no ha sido notificado mediante la Notificación de Acción Propuesta. Además, se le avisará a usted o a su representante autorizado de una fecha, hora y lugar propuestos para una reunión informal voluntaria, si lo solicita usted o su representante autorizado. Usted o su representante autorizado pueden revisar los registros antes de una reunión informal. La reunión informal voluntaria se llevará a cabo **dentro de 10 días** siguientes a la fecha en que el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa haya sido recibido por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal.

## *¿Qué pasa en una reunión informal voluntaria?*

El director o su designado del centro regional o centro de desarrollo estatal llevará a cabo la reunión informal, la cual será en un lugar y hora razonablemente cómodos para usted y su representante autorizado. Será en inglés, pero el centro regional o centro de desarrollo estatal proporcionará un intérprete si lo solicita por anticipado. Ya sea usted o su representante puede presentar los asuntos, hechos y motivos de su apelación. Puede confrontar e interrogar a los testigos.

## *¿Cómo y cuándo se me notificará de la decisión de la reunión informal del Centro Regional o el Centro de Desarrollo Estatal?*

**Dentro de cinco días** de la reunión informal, el centro regional o centro de desarrollo estatal proporcionarán una decisión por escrito para usted y su representante autorizado. La decisión:

- Identificará los asuntos presentados;
- Decidirá sobre cada asunto identificado;
- Declarará los hechos que respaldan cada decisión;
- Identificará las leyes, reglamentaciones y políticas sobre los cuales se base cada decisión; y
- Explicará el procedimiento de apelación para la decisión del centro regional o centro

de desarrollo estatal.

Si usted o su representante autorizado quedan conformes con la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal al terminar la reunión informal y no desean continuar con la audiencia de notificación de la resolución, llene el formulario llamado Notificación de Resolución proporcionado por el centro regional o centro de desarrollo estatal. Este formulario completamente llenado deberá presentarse al director del centro regional o centro de desarrollo estatal. La decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal entrará en vigor **10 días después de que el centro regional o centro de desarrollo estatal reciba el resultado de la notificación de la resolución para una audiencia equitativa.**

### *¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la reunión informal del centro regional o centro de desarrollo estatal?*

Si usted o su representante autorizado no está conforme con la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal, al terminar la reunión informal voluntaria, el asunto procederá a la mediación, si se ha solicitado y aceptado la mediación y si la solicitud de audiencia equitativa no se ha retirado. Si la mediación no se ha solicitado ni aceptado y la solicitud de audiencia equitativa no ha sido retirada, el asunto procederá a la audiencia equitativa.

### *¿Cómo se programa la mediación?*

Al recibir la solicitud por escrito de la mediación, el centro regional o centro de desarrollo estatal tendrá **cinco días laborales** para aceptar o declinar la mediación. Usted, su representante autorizado y la oficina de Office of Administrative Hearings recibirán notificación de inmediato de la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal.

**Dentro de cinco días hábiles** del recibo de la notificación de la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal para aceptar la mediación, la oficina de Office of Administrative Hearings le notificará lo siguiente a usted, a su representante autorizado y al centro o centro de desarrollo estatal:

- El lugar, fecha y hora de la mediación;
- Sus derechos y los derechos del centro regional o centro de desarrollo estatal;
- La disponibilidad de ayuda de defensa;
- El nombre, dirección y número de teléfono de la persona u oficina para mediar la disputa.

La mediación se llevará a cabo **dentro de 30 días** de la fecha de haber recibido el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal.

## *¿Qué pasa si necesito que se re programe la mediación?*

Puede solicitar que se aplase la mediación. Su solicitud puede concederse, a discreción del árbitro. Si se concede el aplazamiento a la mediación que usted solicita, la conferencia de mediación se reprogramará y se extenderá el plazo para emitir una decisión de audiencia equitativa.

## *¿Cómo es una mediación?*

La mediación es una reunión voluntaria de las partes de una disputa con una persona neutral (el árbitro), quien tiene capacitación y experiencia para ayudar a la gente a conciliar sus conflictos. Es un método común para resolver disputas de manera amigable y se utiliza con frecuencia en diversos campos. El árbitro facilita una reunión informal no contenciosa, donde las partes tienen oportunidad y autoridad para convenir en una resolución. El árbitro ayuda a las partes a considerar los hechos, asuntos y razones de la apelación y la decisión del centro regional o centro de desarrollo estatal, y ayuda a las partes con la meta de llegar a una solución en la cual estén de acuerdo ambas partes.

Durante la mediación, el árbitro puede reunirse por separado, y de manera confidencial con cualquier persona o grupo de personas involucradas en la mediación. A esto algunas veces se le llama “reunión en caucus”. Como el árbitro no tiene la función de un juez, los asuntos en disputa se resuelven por medio de mediación solamente cuando las partes llegan a un acuerdo que sea aceptable para los dos lados. Como la mediación es voluntaria, usted, su representante autorizado o el centro regional o centro de desarrollo estatal puede decidir en cualquier momento a proceder a la audiencia sin la mediación. El árbitro lo proveerá la oficina de Office of Administrative Hearings. Será en inglés, pero la oficina de Office of Administrative Hearings proporcionará un intérprete, de ser necesario y si se solicita por anticipado a la mediación.

Si se llega a un acuerdo por medio de la mediación y usted no desea continuar con la audiencia, deberá llenar el formulario del resultado de la notificación de la resolución proporcionado por el centro regional, el árbitro, o el centro de desarrollo estatal. El formulario del resultado de la notificación de resolución completamente llenado se deberá presentar al director del centro regional o centro de desarrollo estatal. La resolución final acordada durante la mediación entrará en vigor **10 días después de que el centro regional o centro de desarrollo estatal reciba el resultado de la notificación de la resolución para una audiencia equitativa.**

## *¿Qué pasa si la mediación no resuelve el problema o problemas?*



Si la mediación no puede resolver un problema o problemas a su satisfacción, o a la satisfacción de su representante autorizado, el problema o problemas sin resolver procederán a la audiencia equitativa. El árbitro notificará de inmediato a la oficina de Office of Administrative Hearings del resultado de la mediación.

## *¿Cómo se programa la audiencia equitativa?*

Cuando se reciba su solicitud para la audiencia equitativa, la oficina de Office of Administrative Hearings le notificará de inmediato a usted, su representante autorizado y al centro regional o centro de desarrollo estatal, por escrito, lo siguiente:

- El lugar, fecha y hora de la audiencia equitativa;
- Sus derechos, incluidos aquellos identificados en la página 3 de este folleto, y los derechos del centro regional o centro de desarrollo estatal;
- La disponibilidad de ayuda para la defensa; y
- El nombre, dirección y número de teléfono de la persona u oficina que va a llevar a cabo la audiencia equitativa.

La audiencia equitativa se llevará a cabo **dentro de 50 días** a partir de la fecha de haber recibido el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal. Usted, su representante autorizado, o el centro regional o el centro de desarrollo estatal puede solicitar más tiempo. Una decisión administrativa final deberá emitirse **dentro de 90 días** de haber recibido la solicitud de la audiencia equitativa por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal.

## *¿Qué pasa si necesito que se re programe la audiencia equitativa?*

Usted puede solicitar que la audiencia se posponga por causa justificada. El Juez de un Tribunal Administrativo decidirá si se debe conceder su solicitud. Si se le concede la solicitud para posponer la audiencia, se reprogramará la audiencia, y podría extenderse el tiempo permitido para emitir una decisión. El centro regional o centro de desarrollo estatal también puede solicitar que se posponga la audiencia equitativa. Un aplazamiento otorgado a solicitud del centro regional o centro de desarrollo estatal podría no extender el tiempo para que el Juez de un Tribunal Administrativo emita una decisión.

La audiencia equitativa se llevará a cabo en el lugar y hora razonablemente convenientes para usted y su representante autorizado. Usted o su representante autorizado, y el centro regional o centro de desarrollo estatal deberán estar de acuerdo en la ubicación de la audiencia equitativa. La audiencia equitativa será en inglés. De ser necesario, la oficina de Office of Administrative Hearings proporcionará un intérprete, si se solicita con anticipación.

## *¿Cómo es una audiencia equitativa?*

La audiencia equitativa puede ser similar a la audiencia de un tribunal, con testigos, pruebas y reglas de presentación de pruebas. Una audiencia equitativa no necesita llevarse a cabo conforme a las reglas técnicas de la presentación de pruebas y aquellas relacionadas con los testigos. Un Juez de un Tribunal Administrativo presidirá. El juez no es contratado por el centro regional o centro de desarrollo estatal, sino por la oficina de Office of Administrative Hearings.

En la audiencia equitativa, usted puede representarse a usted mismo. También puede estar representado por un abogado, defensor, miembro de la familia, amigo o cualquier otra persona que usted elija. Si contrata a un abogado o a alguien más, usted será responsable de estos costos. El personal administrativo o un designado representa normalmente al centro regional o al centro de desarrollo estatal.

**Por lo menos cinco días antes de la audiencia equitativa, usted y el centro regional o centro de desarrollo estatal deberán intercambiar una lista de testigos, el tema del testimonio de cada testigo, y copias de todas las pruebas en documentos que se pueda presentar. Si la información no se proporciona por anticipado, el Juez de un Tribunal Administrativo podría no permitir que se use en la audiencia. Si usted no entiende la información que recibe, puede solicitar ayuda de cualquier defensor.**

Cada una de las partes puede ofrecer pruebas relevantes para probar su caso. Ambas partes pueden presentar testigos que sepan acerca de los asuntos involucrados y documentos como los registros de servicio o los informes médicos. Usted debe intentar que los testigos lleguen voluntariamente, pero tiene el derecho de orden de comparecencia de registros o personas relevantes para la audiencia equitativa. Si usted hace comparecer testigos mediante orden judicial, ello podría conllevar costos, los cuales serán por cuenta suya. **Póngase en contacto con la oficina de Office of Administrative Hearings con mucha anticipación de la audiencia equitativa para conseguir órdenes de comparecencia.** Todos los testimonios serán bajo juramento o afirmación. **Antes de que cierre la audiencia equitativa, su parte deberá presentar todas las pruebas que quiera que considere el Juez de un Tribunal Administrativo.** Después que se hayan escuchado todos los testimonios, cada una de las partes puede presentar un argumento de cierre que considere los hechos presentados por las pruebas.

## **¿Cómo y cuándo se me notificará de la decisión de la audiencia equitativa?**

La decisión del Juez de un Tribunal Administrativo incluirá:

- Un resumen de los hechos;
- Una declaración de las pruebas sobre las cuales se basó;
- Una decisión de cada asunto;
- Identificación de las leyes, reglamentaciones y políticas que apoyen la decisión;
- Notificación de que ésta es la decisión final de la audiencia administrativa; y
- Notificación de que usted o el centro regional o centro de desarrollo estatal puede apelar a un tribunal de jurisdicción competente **dentro de 90 días.**

Si las situaciones que surjan en la audiencia **no** se relacionan con el programa de Desistimiento, el Juez de un Tribunal Administrativo le enviará a usted la decisión por escrito, a su representante autorizado, y al centro regional o centro de desarrollo estatal **dentro de diez días** después del último día de la audiencia equitativa, pero no después de **80 días** de la fecha de haber recibido el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal.

Si las cuestiones que surjan en la audiencia **sí** se relacionan con el programa de Desistimiento, usted recibirá la decisión final **dentro de los 90 días** de la fecha del matasello de correos en el formulario de Solicitud de Audiencia Equitativa o del recibo por parte del centro regional o centro de desarrollo estatal, lo que ocurra primero.

Si la decisión no es favorable para usted y usted ha estado recibiendo los servicios que fueron el motivo de la apelación, la decisión no se implementará hasta **diez días** después de que usted y su representante autorizado reciban la decisión por correo certificado. Si usted o su representante autorizado no puede entender inglés, la decisión escrita se proporcionará en inglés y en el idioma que entiendan usted y su representante autorizado.

### *¿Qué leyes y reglamentaciones aplican para los procedimientos de la audiencia equitativa?*

Título 17 del Código de Reglamentaciones de California, División 2 de Salud Pública  
Capítulo 1, sub. capítulo 9 y la ley Lanterman de Servicios para Discapacidades de Desarrollo  
(Código de Bienestar e Instituciones, División 4.5, Capítulo 7, Secciones 4700-4730).



Para obtener información adicional,  
por favor póngase en contacto con su centro regional  
o centro de desarrollo estatal.